

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE INVITACION DIRECTA N° 049 DE 2023 "

La Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 emanado de la junta directiva de la empresa, Ley 80 de 1993 en su artículo 25 numeral 18 y

Considerando:

1. Que el día Siete (07) de julio de 2023, se dio apertura al proceso de invitación directa de menor cuantía N° 049 de 2023 cuyo objeto es: **"REALIZAR ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL DE LA CALLE 23 EN BARRIO LA HERMOSA CON LA AUTOPISTAS DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**.
2. Que de acuerdo al cronograma de los Términos de Referencia, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día doce (12) de julio de 2023 a las 03:00 p.m.
3. Que el día doce (12) de julio de 2023 a las 03:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso, según lo establecido en el cronograma del proceso, en el cual se presentó uno (1) de los tres (3) invitados de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 de Acuerdo 006 del 03 de abril de 2017 "Estatuto de Contratación": 1 CONSORCIO MT23.
4. Que el día trece (13) de Julio del 2023, mediante adenda No. 1 al proceso 049 – 2023 se modificó el cronograma así:

RESPUESTA A OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD, QUE PERMITAN EVALUAR LAS PROPUESTAS.	Julio 14 de 2023 a las 3:00 pm
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD CON LOS DOCUMENTOS Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS Y APORTADOS POR LOS PROPONENTES	Julio 17 de 2023

Se solicitó al único proponente aclarar su experiencia en el siguiente sentido El oferente de ser persona jurídica o natural deberá acreditar máximo en cuatro (4) contratos, certificaciones y/o actas de liquidación, que la suma sea mayor o igual al valor de la presente contratación. Además, deberá acreditar: Mínimo 5000 m3 de excavación, toda vez que al proceso presento oferta económica acreditando una experiencia en la cual no eran claros los metros requeridos en excavación.

5. El día 14 de Julio no se presentó la aclaración a la solicitud hecha por la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP.

6. Que por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral **19. DECLARACIÓN DESIERTA:** de los términos de referencia de la presente Invitación directa de menor cuantía, el cual establece “La Gerencia de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, podrá declarar desierto el proceso de contratación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o cuando se considere inconveniente para los intereses de la Entidad, igualmente cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la necesidad de la entidad, en general, cuando falte voluntad de participación.”, se procede a declarar desierto el proceso de invitación directa de menor cuantía N° 049 de 2023

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación directa de menor cuantía N° 049 de 2023, cuyo objeto es **"REALIZAR ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL DE LA CALLE 23 EN BARRIO LA HERMOSA CON LA AUTOPISTAS DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**.

ARTICULO SEGUNDO: Recursos, contra el presente acto procederá únicamente el recurso de reposición.

ARTÍCULO TERCERO: Publicidad, El presente acto administrativo, se publicara, divulgara y socializara a través de la página web de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – www.edup.gov.co e igualmente se fijara una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia, La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira (Risaralda), a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA PATRICIA VILLEGAS FLÓREZ
Gerente General EDUP